



ACTA NÚMERO 06

DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2026, DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN INSPECTORA DE AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

En la ciudad de Morelia, Michoacán siendo las 13:30 horas, del día 16 de marzo del año en curso, reunidos las y los diputados Baltazar Gaona García, Sandra Olimpia Garibay Esquivel, Erendira Isauro Hernández, Alejandro Iván Arévalo Vera y Juan Antonio Magaña de la Mora, Presidente e integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, también asistió el Lic. Valentín Baltazar Gallegos Estada, Encargado de Despacho de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector, así como las y los C.C, Licenciada Silveria Camacho Estrada, Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Emmanuel Ordaz Avalos, Maestra en Derecho Karla Sánchez Hernández, Cp. Sergio Tapia Contreras, el Arq. Juan Manuel Durán Vega, Lic. María Judit Morales Díaz y Lic. María Fernanda Hernández Vilchis, asesores de las y los Diputados integrantes de esta Comisión, reunión que se celebró de manera virtual, a través de la plataforma Zoom, para desahogar el siguiente orden del día:

1. Verificación de quorum.
2. Análisis del Informe General Ejecutivo Resultado de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Asuntos generales.

El Presidente de esta Comisión, el Diputado Baltazar Gaona García, da la bienvenida a los presentes, verificando que existe el quórum para llevar a cabo esta reunión declarando la legalidad de la misma y los acuerdos que en ella se tomen, instruyendo a la Secretaría Técnica de esta Comisión a dar lectura a la orden del día, leída que fue y habiendo sido aprobada por unanimidad se procede a su desahogo.

Para el desahogo del **Primer Punto del Orden del día**: El Presidente de la Comisión Inspector, el Dip. Baltazar Gaona García, pone a consideración de los diputados, la propuesta de análisis al Informe General Ejecutivo Resultado de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual contiene sustancialmente lo siguiente:

Que de acuerdo al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se realizaron un total de 153 auditorías.

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024			
Programado	Realizado	No realizado	% Cumplimiento
153	153	0	100 %

Tipos de auditorías que se realizaron:

- 123 auditorías de Cumplimiento Financiero
- 26 auditorías de Obra
- 1 auditoría de Cumplimiento
- 2 auditorías Financieras
- 1 auditoría de Desempeño

Entidad fiscalizar	Auditoría de cumplimiento financiero	Auditoría financiera	Auditoría de desempeño	Auditoría de obra	Auditoría de cumplimiento
Ayuntamientos	113	2	0	16	1
Organismos operadores de agua potable	10	0	0	10	0
Otras entidades municipales	0	0	1	0	0
Total	123	2	1	26	1

Cabe mencionar que de las 124 entidades municipales fiscalizadas, donde se realizaron 153 auditorías se tuvo un total de 1915 observaciones, de estas observaciones las entidades fiscalizadas pudieron justificar 1246, de las cuales se eliminaron, 95 observaciones, de Rectificaron, 574 observaciones, se Ratificaron, 576 observaciones que no pudieron justificar se inició el Informe de Presuntas Irregularidades (IPI), se hicieron un total de 616 recomendaciones, que estas serán subsanadas en un término de 6 meses contados a partir de la notificación a cada entidad fiscalizada y se hicieron 100 Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

A continuación, se describen los Municipios que tienen mayor número de observaciones según el Informe General Ejecutivo resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

MUNICIPIOS CON MAYOR NÚMERO DE OBSERVACIONES		
No.	Municipio	Número de observaciones
1	Tarímbaro	32
2	Irímbo	27
3	Tocumbo	27
4	Pátzcuaro	27
5	Morelia	21
6	Taretan	23
7	Tepalcatepec	23
8	Angamacutiro	23
9	Paracho	23
10	Pajacuarán	22
11	Tacámbaro	22
12	Parácuaro	21



13	Chinicuila	21
14	Lázaro Cárdenas	21
15	Nuevo Parangaricutiro	21
16	Tangancícuo	21
17	Tlazazalca	21
18	Ecuandureo	20
19	Zitácuaro	20
20	Morelos	20

En materia de Obra se destaca las promociones y denuncias: 4 denuncias, 2 en el ámbito estatal y 2 en el ámbito federal.

Pagos no justificados de la ejecución de los conceptos de las obras, en el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, donde se generaron 2 denuncias, 1 en el ámbito local por (2 Millones 525 mil 617 pesos), y 1 en el ámbito federal por (4 millones 458 mil 928 pesos).

De la Construcción del Mercado Municipal, en la Calle Javier Mina, Tarímbaro, Michoacán, se generaron 2 denuncias 1 en el ámbito local y 1 en el ámbito federal, por Mala Calidad de los trabajos ejecutados en la obra y una promoción por la Deficiencias en la supervisión, vigilancia y control de la obra.

De la obra denominada: Ampliación del Cuerpo Carretero (Calle Lateral Derecho), en la Carretera Acámbaro-Morelia, del Kilómetro 61+700 al 63+480, en el Municipio de Tarímbaro, Estado de Michoacán, se generó una promoción por Deficiencia en cuanto a la elaboración del proyecto ejecutivo.

Es importante precisar que, la información proporcionada por este medio, es el resultado obtenido por la ejecución del proceso de fiscalización a las Cuentas Públicas Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y en estricto cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización autorizado; por lo que, en estricta observancia y cumplimiento al principio de seguridad jurídica y debido proceso, así como al principio de Presunción de Inocencia, se instruye a la Autoridad Fiscalizadora, para que remita los mismos a la Autoridad Investigadora para que ésta, dentro del marco de sus atribuciones y competencia, actúe en los términos y condiciones establecidos en las normas jurídicas aplicables.

CONCLUSIONES:

PRIMERO. La Auditoría Superior de Michoacán ha dado cumplimiento al 100% con el mismo, con la ejecución del Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2024, que fue aprobado por el Congreso del Estado.

SEGUNDO. De acuerdo al informe General de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, debe ser estructurado con apego en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, la Auditoría Superior de Michoacán cumple al 100%.

TERCERO. De acuerdo a los Informes Individuales de Resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, deben presentar de conformidad con los establecido en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, la Auditoría Superior de Michoacán cumple al 100%.

CUARTO. Se debe llevar un control y seguimiento a las observaciones rectificadas y ratificadas hacia las entidades fiscalizadas, derivado en las presuntas irregularidades, para que, a través de la autoridad investigadora de la Auditoría

superior de Michoacán, informe a la Comisión Inspectora y a la Unidad de Evaluación y Control, el procedimiento que conllevo cada uno de los posibles IPI'S de acuerdo a las normas y leyes aplicables.

QUINTO. Se Instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a dar seguimiento a las recomendaciones realizadas a las entidades fiscalizadas, a través de sus Órganos Internos de Control, para el cumplimiento de las mismas.

SEXTO. Se Instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que dé seguimiento a los órganos Internos de Control, para que tengan una mayor participación sobre el control y seguimiento de la aplicación de los recursos, así como el cumplimiento de programas y políticas públicas, acorde a sus programas operativos anuales y la aplicación de auditorías internas a sus ayuntamientos y la creación del área investigadora y substanciadora de cada órgano Interno de control.

SÉPTIMA: La información específica de las observaciones anteriormente mencionadas de cada Municipio, se encuentran en poder de la Auditoría Superior de Michoacán y de la Unidad de Evaluación y Control, cuyos derechos del ente auditado quedan a salvo, para su aclaración.

OCTAVA: Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en los 20 municipios que tienen la mayor incidencia en observaciones lleven a cabo auditorías minuciosas para el siguiente ejercicio fiscal 2025.

NOVENA: Derivado del análisis, esta Comisión de dictamen concluye en la necesidad de que se realicen reformas a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, que vengan a dar mayor certeza y claridad a las facultades del órgano fiscalizador, mismas que se analizan por esta Comisión. Así mismo, el Presidente somete a consideración de los diputados presentes el contenido del mismo, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.


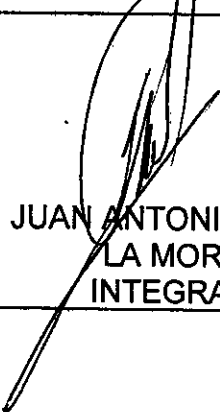

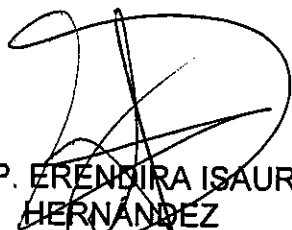
Para el desahogo del **Segundo Punto del Orden del día: Asuntos Generales**, el Diputado Baltazar Gaona García Presidente de la Comisión, propone reunirse el día jueves 19 de marzo a las 09:00 am en el Hotel Juaninos, ubicado en el Centro de la Ciudad, invitando al Lic. Jaime Corona Tinoco, Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, para analizar el Informe General Ejecutivo Resultados de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el Ejercicio Fiscal 2024. Acto seguido, acuerdo que fue aprobado por los diputados presentes, solicitando se den las instrucciones pertinentes para que se lleve a cabo la misma.

Al no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:30 horas del mismo día, firmando las y los diputados que en ella intervinieron.

COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
PRESIDENTE



 DIP. SANDRA ZAMPÍA GARIBAY ESQUIVEL INTEGRANTE	 DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA INTEGRANTE
 DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA INTEGRANTE	 DIP. ERENDIRA ISAURO HERNÁNDEZ INTEGRANTE

Hoja que corresponde íntegramente al acta de fecha 16 de marzo de 2026, de la reunión celebrada por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.